

DECRETO N° 1928 /

TEMUCO, 02 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2. Reglamento N° 002 de fecha 16.05.2023, de Adquisiciones de la Municipalidad de Temuco.

3. La Ley N° 19.886 de fecha 30.07.2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. Que, el artículo 5 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Compras establece: "Las Entidades deberán efectuar sus Procesos de Compras a través de la autoridad competente, o las personas en las cuales ésta haya delegado el ejercicio de facultades suficientes, en conformidad a la normativa vigente aplicable a la delegación.

2. Que, el inciso segundo del mismo artículo señala que: "Para efectos de la utilización del Sistema de Información, cada Entidad deberá informar el nombre de un representante, haciéndole llegar a la Dirección una copia de los antecedentes legales correspondientes".

DECRETO:

1. Designase a don Marco Antonio Rojo Venegas, planta profesional, grado 7 de la EM, profesional del departamento de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, como representante de la Municipalidad de Temuco ante la Dirección de Compras Públicas y administrador del sistema de información denominado Portal ChileCompras (Mercado Público).
2. Designase a doña Gloria Beatriz Bielefeld Soto, planta profesional, grado 10 de la EM, profesional del departamento de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, como subrogante ante la Dirección de Compras Públicas y administrador del sistema de información denominado Portal ChileCompras (Mercado Público), en ausencia de Don Marco Antonio Rojo Venegas.
3. Déjese sin efecto el decreto N° 3.408 de fecha 19.12.2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

JCS/gbs/ocd

Administración Municipal

Dirección Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Of. Partes

